



DECRETO No. Nº 377 DE 30 JUN. 2022

700-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2021 - 2022 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

EI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las estipuladas en la Ley 2056 de 2020, Ley 2200 de 2022, el Decreto 1821 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, el Acto Legislativo 05 de 2011 creó el Sistema General de Regalías - SGR, modificando los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando, además, disposiciones sobre el régimen de Regalías y Compensaciones.

Que, mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política y se previó que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías - SGR- a las disposiciones allí previstas.

Que el Artículo 361 de la Constitución Política de Colombia dispone que *“los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.”*

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *“Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”*, cuyo objeto, según el artículo 1° de dicha normatividad, consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, el Capítulo I, del Título IV, de la Ley 2056 de 2020, establece las reglas generales para los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, en especial la destinación, características, ejercicios de planeación, ciclo de los proyectos, registro, formulación y presentación, viabilidad, priorización, aprobación y ejecución de proyectos de inversión.

g



DECRETO No. № 377 DE 30 JUN. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2021 - 2022 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que, el Artículo 6 de la Ley 2056 de 2020, señala que los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como también de evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos.

Que, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1821 de 2020, “*Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías*”, cuyo título 2, regula lo atinente al Régimen Presupuestal y Administración de los Recursos del Sistema General de Regalías y, específicamente, el capítulo 8° de la Parte 1, Título 1, consagra lo atinente al manejo presupuestal de las regalías en las entidades territoriales.

Que, el Artículo 2.1.1.8.3. del Decreto 1821 de 2020, reguló lo correspondiente al Capítulo Presupuestal Independiente del SGR para Entidades Territoriales, indicando que el presupuesto de las entidades territoriales a las cuales les aplica este capítulo presupuestal contendrá un capítulo independiente de regalías que, debe incorporar los rubros a los que hace referencia el catálogo de clasificación presupuestal del Sistema General de Regalías expedido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el Artículo 2.1.1.8.4. ibidem indicó que en aplicación del Artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas y las designadas como ejecutoras de un proyecto, incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del SGR por la entidad o instancia competente, según corresponda. Así mismo, señala que las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del SGR del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del Gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.





DECRETO No. Nº 377 DE 30 JUN. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2021 - 2022 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Que, el inciso tercero del artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020 estipula: *“Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto”.*

Que, a través de la Ley 2072 de 2020 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio comprendido entre el 1º de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2022.

Que, el Artículo 9 del Acuerdo 4 del 22 de diciembre de 2021, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD - Región Caribe, aprobó el proyecto denominado: *“Implementación de Programa de Alimentación Escolar PAE PARA EL CAMBIO en el Departamento del Magdalena”* identificado con el BPIN 2021000020087, presentado por el Departamento del Magdalena, tal y como se detalla en la tabla siguiente:

Código BPIN	Nombre del proyecto	Sector	Fase	Valor total
2021000020087	Implementación del Programa de Alimentación Escolar PAE PARA EL CAMBIO en el Departamento del Magdalena	EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 64.273.309.425
Tipo de Entidad	Fuente de financiación		Cronograma MGA	Valor
Departamentos - Magdalena	SGR - Asignación para la Inversión Regional 40%		2021-2022	\$ 45.590.890.011
Departamentos - Magdalena	Propios		2021-2022	\$ 18.682.419.414
Valor de ejecución	\$40.111.890.011		Valor de interventoría	\$ 5.479.000.000
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF			

Que, el artículo Primero del Acuerdo 8 del 24 de mayo de 2022, expedido por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD - Región Caribe, designó como ejecutor del Proyecto denominado: *“Implementación de Programa de Alimentación Escolar PAE PARA EL CAMBIO en el Departamento del*

[Handwritten signature and initials]



DECRETO No. Nº 377 DE 30 JUN. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2021 - 2022 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

Magdalena” identificado con el BPIN 2021000020087 al Departamento del Magdalena.

Que, de conformidad con los argumentos expuestos en los párrafos precedentes, se hace necesario incorporar al presupuesto de la bienalidad 2021-2022 del capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Magdalena”, los recursos provenientes del 40% de la Asignación para la Inversión Regional que define el Órgano Colegiado de Administración y Decisión – OCAD - Región Caribe, del proyecto de inversión en comento, del cual fue designado el Departamento del Magdalena como entidad Pública Ejecutora.

Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Incorpórese al Presupuesto bienal de Ingresos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2021-2022), la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$ 45.590.890.011), correspondiente al proyecto identificado con el código BPIN 2021000020087, denominado *“Implementación de Programa de Alimentación Escolar PAE PARA EL CAMBIO en el Departamento del Magdalena”*, detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-0101020602011001010303	Asignación para la Inversión Regional	\$ 45.590.890.011
10-010102060201100101030301	Asignación para la Inversión Regional-departamentos	\$ 45.590.890.011
10-01010206020110010103030130-928	“Implementación de Programa de Alimentación Escolar PAE PARA EL CAMBIO en el Departamento del Magdalena	\$ 45.590.890.011
TOTAL DE RECURSO		\$ 45.590.890.011

Handwritten signature and blue arrow pointing to the table.



DECRETO No. Nº 377 DE 30 JUN. 2022

100-20

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACIÓN DE RECURSOS EN EL CAPITULO INDEPENDIENTE DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2021 - 2022 DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA”

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorpórese al Presupuesto bienal de Gastos del capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR – del Bienio (2021-2022), la suma de CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL ONCE PESOS M/CTE. (\$ 45.590.890.011), correspondiente al proyecto identificado con el código BPIN 2021000020087, denominado *“Implementación de Programa de Alimentación Escolar PAE PARA EL CAMBIO en el Departamento del Magdalena”*, detallados de la siguiente manera:

RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
10-4-1.3.3	Asignación para la Inversión Regional	\$ 45.590.890.011
10-4-1.3.3.1	Asignación para la Inversión Regional-departamentos	\$ 45.590.890.011
10-4-1.3.3.1.29-928	“Implementación de Programa de Alimentación Escolar PAE PARA EL CAMBIO en el Departamento del Magdalena	\$ 45.590.890.011
TOTAL DE RECURSO		\$ 45.590.890.011

ARTÍCULO TERCERO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta D.T.C.H, a los

CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena

Item	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Alfonso Miguel Ruiz	Prof. Esp. – Secretaria de Hacienda	
Proyectó:	Fredy Tapia	Contratista – Oficina Asesora de Planeación	
Revisó	Rita Hernández de Herrera	Jefe de Presupuesto	
Revisó	Mabelis Rodríguez Lobo	Asesora Externa	
Revisó	Carlos Iván Quintero	Asesor Externo	
Revisó	José Humberto Torres	Jefe Oficina Jurídica	

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento, encontrándolo ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Gobernador.

